



Asamblea General

Distr. general
13 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Maldivas

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-11771 (S) 030815 070815



Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen.....	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	7
II. Conclusiones y recomendaciones	15
Anexo	
Composition of the delegation	32

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Maldivas se llevó a cabo en la 6ª sesión, el 6 de mayo de 2015. La delegación de Maldivas estuvo encabezada por la Ministra de Asuntos Exteriores, Dunya Maumoon. En su 10ª sesión, celebrada el 8 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Maldivas.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Maldivas: Argentina, Francia e India.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Maldivas se publicaron los siguientes documentos:

- a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/MDV/1);
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/MDV/2);
- c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/MDV/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Maldivas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, los Estados Unidos de América, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación observó que un sentimiento de orgullo y el sentido de la responsabilidad definían al pueblo maldivo, y lo impulsaban a ser artífice de su propia historia de progreso, una historia de resistencia que los maldivos denominaban orgullosos “la historia maldiva”. Buena parte de esa historia la constituían las constructivas alianzas establecidas con organismos internacionales y gobiernos decididos a apoyar un cambio positivo en el país.

6. Maldivas creía en la universalidad y la igualdad de los Estados en el marco del examen periódico universal. En los preparativos para su examen, el país había seguido una política de inclusión a través del comité permanente para el examen, liderado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, con el apoyo de la Fiscalía General.

7. La democratización había comenzado en 1932, cuando se había redactado la Constitución e introducido el sufragio universal de las personas mayores de edad. La Constitución se había sometido a una revisión sustancial con motivo del programa de reformas de 2004, y en 2008 se había promulgado una nueva Constitución, lo cual había traído consigo un cambio notable en el modelo social.

8. Entre otros derechos fundamentales, la Constitución de 2008 había consagrado la libertad de expresión, la libertad de los medios de difusión, el derecho a no ser sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y el

derecho a no ser sometido a trabajo forzoso, los cuales se habían definido como inviolables aun en caso de declararse un estado de excepción.

9. Maldivas contaba con una de las interpretaciones más liberales de la libertad de expresión: no limitaba en absoluto la libertad de los medios de difusión, ni siquiera en el caso de los periódicos en versión electrónica, y velaba por la seguridad de los periodistas. El Consejo de Medios de Difusión y la Comisión de Radio y Teledifusión eran los organismos encargados de proteger la libertad de expresión. El Gobierno tenía ante sí la difícil tarea de lograr el equilibrio entre esa permisividad y la garantía de las libertades individuales.

10. En paralelo a la reforma nacional, Maldivas practicaba una política activista de promoción de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Desde 2005, había suscrito 7 de los 9 instrumentos fundamentales de derechos humanos y 5 protocolos facultativos; además, había ratificado el Estatuto de Roma, así como 8 convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y recibido 6 visitas de relatores.

11. Maldivas era un país musulmán desde hacía 800 años. Su estructura social y sus valores históricos y tradicionales, que habían evolucionado con el paso de los años, guardaban una estrecha relación con las prácticas islámicas. Los valores islámicos formaban parte de la identidad y el patrimonio nacionales y eran la base de la Constitución y de toda la legislación maldiva. Así pues, el pueblo maldivo no prestaría oídos a las peticiones de introducir valores y prácticas contrarios a los valores del islam, como las formas no tradicionales de familia y los relativos a las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans. La fe básica en el islam como parte integrante de la identidad maldiva no había de cambiar, si bien el país seguía permitiendo a los no nacionales practicar en privado su propia fe.

12. La política de derechos humanos del Presidente Abdulla Yameen partía de la idea de que los derechos humanos no se circunscribían a una serie de instrumentos internacionales y otros textos legislativos, por mucho que estos brindasen un marco básico al respecto. Se trataba de una cuestión de fe que había que cultivar con cuidado y que precisaba espacio y tiempo para crecer orgánicamente y convertirse en tradiciones valoradas y queridas por las sociedades en cuestión.

13. El nuevo plan de estudios de las escuelas, que ofrecía la educación cívica como manera de cultivar la fe en los derechos humanos y otros valores, era un elemento indisoluble de la historia de éxito del sector educativo. En Maldivas la enseñanza era gratuita hasta el nivel de secundaria, al igual que los libros de texto, el material escolar y los exámenes locales e internacionales.

14. Maldivas había introducido el seguro sanitario universal para personas de cualquier medio socioeconómico. Sus tasas de mortalidad materna e infantil eran comparables a las de los países desarrollados y superaban con creces la media mundial. Enfermedades prevenibles por vacunación como el tétanos neonatal, la tos ferina, la poliomielitis y la difteria no existían; la malaria llevaba décadas bajo control; la prevalencia del VIH/SIDA seguía siendo baja, y continuamente se hacían inversiones para mejorar la calidad de los servicios de salud y el acceso a los mismos.

15. Los sucesivos gobiernos habían adoptado planes de vivienda social como vía idónea para ofrecer viviendas asequibles a todo el mundo. En los últimos años, el Gobierno había construido cerca de 2.600 unidades de vivienda que habían permitido satisfacer la demanda de unas 17.000 personas.

16. El Gobierno había concedido prioridad a las actividades de fomento de competencias y a la creación de empleo para los jóvenes. En los 17 últimos meses se habían creado más de 7.000 puestos de trabajo y habían comenzado a funcionar varios programas de fomento de competencias.

17. El Gobierno creía que era posible resolver los crecientes problemas de drogadicción y violencia de bandas mediante el empoderamiento de los jóvenes. La promulgación de la Ley relativa a las Drogas y la Ley de Lucha contra la Violencia de Bandas había aportado el marco jurídico necesario para tratar esas cuestiones. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley relativa a las Drogas, se había establecido un tribunal especial encargado de dirimir las causas relativas a los estupefacientes, y había comenzado a producirse un cambio consciente en el ámbito político hacia la rehabilitación y la reinserción social de los adictos a través de centros de rehabilitación distribuidos por todo el país. El Gobierno había tipificado como delito la violencia de bandas y la delincuencia organizada, y actuaba con rapidez para corregir las vulneraciones de los derechos humanos resultantes de la actividad de las bandas.

18. Maldivas siempre había seguido una política de moderación y apertura, rechazando toda forma de extremismo e introversión, así como cualquier interpretación radical del islam, y denunciaba y condenaba las actividades terroristas perpetradas en nombre del islam. El Gobierno anunció que había elaborado un proyecto de ley totalmente nuevo para prevenir y combatir el terrorismo según el cual la participación de los maldivos en cualquier tipo de actividad armada en el extranjero constituía un delito grave, salvo en el caso de los miembros del ejército o la policía en misión oficial.

19. El Gobierno estaba desplegando una estrategia de sensibilización sobre los valores de la moderación y la tolerancia, y sobre el carácter pacífico del islam. También combatía otras prácticas asociadas con el radicalismo, como los pocos casos de matrimonio precoz y forzado, no vacunación de lactantes y falta de escolarización de los niños y, especialmente, de las niñas.

20. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, la Ley de Prevención del Acoso Sexual y los Malos Tratos y la Ley de Delitos de Carácter Sexual habían reforzado el marco jurídico para la protección de mujeres, niños y migrantes frente a la violencia y los abusos sexuales. El proyecto de ley de igualdad de género se encontraba en fase de finalización y una vez aprobado cimentaría las normas nacionales en ese ámbito y confirmaría la coherencia de las políticas y el ordenamiento jurídico con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Ley de Discapacidad había supuesto una gran mejora en cuanto a la protección y los derechos otorgados a las personas con discapacidad, ya que había servido para darles acceso a asistencia financiera, así como para establecer normas mínimas y para definir a las personas con discapacidad, además de para dar cabida a la acción afirmativa, en particular en relación con el acceso al empleo remunerado.

21. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas representaba un hito en ese ámbito, especialmente porque protegía de la explotación a los numerosos trabajadores migrantes del país. Asimismo, se había ultimado el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas para el período 2015-2019. Además, el Gobierno había anunciado que, el día 27 de abril de 2015, el Parlamento había aprobado la adhesión al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

22. Las mujeres maldivas habían adquirido el derecho constitucional de voto en 1932. También disfrutaban de la igualdad salarial, la licencia de maternidad remunerada y el acceso en pie de igualdad a la educación y a las oportunidades de empleo. El Gobierno había emprendido medidas en favor del empoderamiento económico de la mujer, como la introducción de microcréditos específicos, prestaciones para las madres solteras, oportunidades de empleo desde el hogar y servicios de guardería. El objetivo del Gobierno era ayudar a las mujeres a convertirse en ciudadanas más productivas realizando la actividad de su elección, libres de toda coacción o presión social.

23. Los avances logrados por Maldivas en materia de gobernanza y desarrollo social y económico podrían materializarse plenamente y perdurar en el tiempo si se creaban las instituciones facilitadoras necesarias. Habían surgido tensiones políticas debido a la lentitud del desarrollo institucional y al hecho de que la forma y la estructura institucionales previstas en la Constitución todavía no se habían completado; el desfase entre el crecimiento socioeconómico y la configuración de unas instituciones políticas fuertes todavía no había podido superarse por entero.

24. La estrategia general de consolidación de la democracia del Presidente tenía por objeto transformar la sociedad maldiva en una comunidad política capaz de generar un consenso extraordinario sobre la aceptabilidad del sistema político.

25. Un elemento significativo de la estrategia de consolidación de la democracia era el plan de acción estratégico del sector de la justicia, el cual reconocía los constantes esfuerzos llevados a cabo por el poder judicial para mejorar el acceso al sistema, su eficacia y su funcionamiento. El nuevo Código Penal resultaría capital para lograr dichos objetivos. Se estaba redactando además un proyecto de ley de la abogacía cuya finalidad era aplicar los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados. Se habían promulgado también varios instrumentos como la Ley de Lucha contra la Tortura, la Ley de Prisión y Libertad Condicional, la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y la Ley relativa a la Extradición, la Asistencia Mutua en Materia Penal y la Transferencia de Presos que, según era de esperar, mejorarían la eficacia de la prestación de servicios en el sector de la justicia. Asimismo, Maldivas mantenía una colaboración constante con los mecanismos internacionales de derechos humanos para formar a los jueces y reforzar su capacidad, con miras a facilitar la transformación del poder judicial en un brazo del Estado fuerte y robusto y con un sólido respaldo público.

26. Los avances logrados en el breve espacio de diez años resultaban notables bajo cualquier punto de vista. Entre los múltiples retos pendientes estaba el increíble coste económico de la ejecución de los cambios sistémicos previstos en la Constitución de 2008, así como la velocidad de la transformación, ya que el país no había tenido tiempo suficiente para crear un contingente de recursos humanos capaces de transformar los cambios en normas sociales. A estos retos venía a añadirse la dificultad adicional de que la democracia maldiva “crecía” bajo el foco de la atención internacional.

27. Pese a que el Gobierno agradecía las observaciones bienintencionadas y los valiosos consejos recibidos, pidió a los Estados que no se limitasen al ejercicio de la crítica, sino que también invirtieran para posibilitar un cambio significativo. El cambio democrático no podía imponerse y solo sería sostenible si existía un sentimiento de apropiación local, una gestión local y una configuración local. También era importante conceder a las instituciones democráticas un espacio y una independencia suficientes para crecer de manera orgánica.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 102 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

29. Mauricio celebró los logros registrados en el ámbito de la educación, la salud y la vivienda, así como la creación del nuevo Ministerio de Justicia y Género y la aprobación de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica.

30. México encomió la cooperación de Maldivas con los mecanismos de derechos humanos y dijo que esperaba que se reforzaran la independencia de la Comisión de Derechos Humanos y las medidas de lucha contra la drogadicción.

31. Montenegro alabó los esfuerzos realizados para combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado y la trata, y preguntó por las medidas adoptadas para luchar contra el castigo corporal.

32. Marruecos valoró la mejora en el acceso a la educación, la vivienda y la atención de la salud, y celebró las medidas favorables al empoderamiento de la mujer.

33. Namibia constató los retos que afrontaba Maldivas debido a la dispersión de su población en un vasto espacio geográfico y manifestó su admiración por que el país hubiera pasado a la categoría de país en desarrollo.

34. Nepal observó el notable progreso del país en términos de desarrollo, en particular por cuanto se refería a la reducción de la mortalidad infantil y materna, y constató el desafío que representaban el extremismo religioso y el elevado consumo de estupefacientes.

35. Los Países Bajos valoraron las positivas enmiendas introducidas en leyes fundamentales, pero encontraron preocupante que muchas recomendaciones del primer examen periódico universal siguieran pendientes de aplicación.

36. Nueva Zelanda constató con preocupación las últimas tendencias en relación con la libertad de expresión, los juicios imparciales y la independencia del poder judicial.

37. Nicaragua tomó nota de las mejoras en el acceso universal al derecho a la educación, la salud, la vivienda y la justicia, especialmente en el caso de los grupos vulnerables.

38. El Níger señaló la importante contribución de Maldivas al Consejo de Derechos Humanos, las múltiples ratificaciones realizadas y las iniciativas que había adoptado en favor de los trabajadores migrantes.

39. Nigeria encomió los logros realizados en materia de salud, vivienda y educación, así como el marco legislativo reforzado de derechos humanos.

40. Noruega encontró preocupante la vulneración de los principios de juicio imparcial y debidas garantías procesales y exhortó al país a revertir las tendencias que socavaban los principios democráticos.

41. Omán celebró los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en el caso de los menores de edad, así como la capacitación de los agentes encargados de velar por el cumplimiento de la ley.

42. El Pakistán encomió los esfuerzos dirigidos a modernizar la legislación nacional y fortalecer el marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos.

43. El Paraguay observó entre otros avances la penalización de la violación conyugal, pero siguió encontrando preocupantes los actos de discriminación por motivos de género y religión.
44. El Perú destacó avances como la Ley del Seguro Social de Enfermedad, que había introducido la sanidad universal, y la ratificación del Estatuto de Roma.
45. Filipinas elogió el enfoque basado en los derechos con respecto al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres y la nueva ley de lucha contra los abusos sexuales, incluida la violación conyugal.
46. Portugal celebró la firma del Estatuto de Roma e indicó que compartía la inquietud de Maldivas en cuanto al desplazamiento motivado por causas ambientales.
47. Qatar encontró positivas las leyes y políticas en materia de educación, salud, vivienda, discapacidad, protección de la mujer y el niño y prevención de la trata.
48. La República de Corea observó los esfuerzos llevados a cabo para proteger a los grupos vulnerables mediante la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y el proyecto de ley de derechos del niño.
49. La República de Moldova celebró las medidas adoptadas para luchar contra el matrimonio infantil, precoz y forzado y preguntó por el estudio sobre la explotación sexual infantil.
50. La Federación de Rusia manifestó su satisfacción con las reformas introducidas en el terreno de la justicia penal, en particular la aprobación del Código Penal.
51. Rwanda alabó los avances logrados en materia de salud, así como la enseñanza gratuita y la oferta de viviendas asequibles y seguras.
52. La Arabia Saudita celebró la ratificación de tratados y protocolos y de convenios de la OIT, así como las iniciativas encaminadas a la erradicación de la poliomielitis, la gratuidad de la enseñanza, la oferta de viviendas adecuadas y la lucha contra la violencia doméstica.
53. El Senegal celebró la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT, así como las visitas de los titulares de mandatos de las Naciones Unidas y los grandes avances realizados en el ámbito de la educación, la salud, la vivienda y los derechos de la mujer.
54. Seychelles alabó los grandes avances hacia un enfoque basado en los derechos humanos sobre la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.
55. Sierra Leona valoró la sanidad universal, la enseñanza gratuita y la Ley de Lucha contra la Tortura, instó a brindar mayor protección a los trabajadores migrantes y a los defensores de los derechos humanos, y pidió asistencia para la adaptación al cambio climático.
56. Singapur celebró la voluntad de mejorar los servicios de salud y eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer.
57. Eslovenia acogió con satisfacción la penalización de la violencia doméstica y la violación conyugal, expresó su esperanza de que se ratificasen el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, y encontró preocupantes las limitaciones de las libertades, el deficiente funcionamiento del poder judicial y la impunidad.
58. España alabó los progresos realizados en lo relativo al nuevo Código Penal, pero encontró preocupante que se aplicase la pena de muerte a menores de edad.

59. Sri Lanka constató los avances realizados desde que se promulgó la Constitución en 2008 y resaltó la importancia de defender el estado de derecho y observar las debidas garantías procesales en todo momento.
60. Maldivas aceptó 89 de las 126 recomendaciones formuladas en el primer ciclo de su examen periódico universal y dijo que podía aplicar plenamente 58 de las recomendaciones aceptadas y que había aplicado parcialmente 32 recomendaciones.
61. Maldivas indicó que su vulnerabilidad frente al cambio climático y sus efectos adversos menoscababan el pleno disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a una vivienda adecuada, así como los avances en materia de desarrollo logrados al cabo de decenios. En lo relativo al cambio climático, el Gobierno había adoptado un enfoque basado en los derechos, consistente en apoyar los medios de subsistencia y las comunidades en sus esfuerzos por adaptarse al cambio climático.
62. Maldivas aclaró que la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de 2006, enmendada en 2014, daba inmunidad penal y civil al personal de la Comisión por actos que estos hubieran llevado a cabo de buena fe y en el ámbito de sus funciones. En lo referente a las cuestiones relacionadas con la acción judicial emprendida por iniciativa propia contra los miembros de la Comisión en 2014, Maldivas estimó que todavía resultaba inapropiado formular observaciones al respecto puesto que aún no se había dirimido el asunto.
63. En lo relativo a los problemas que afrontaban las organizaciones locales de la sociedad civil, el Gobierno ya había detectado múltiples deficiencias en la Ley de Asociaciones de 2003 y había propuesto introducir modificaciones en ella, como convertir la oficina política del Registro de Sociedades en una de las oficinas independientes designadas por el Parlamento.
64. Maldivas indicó que la migración era un tema fundamental que representaba un desafío constante para el Gobierno. Si bien la Constitución no discriminaba a los migrantes en relación con su derecho a unas condiciones justas y seguras de trabajo, un salario justo y una remuneración equitativa, independientemente de su nacionalidad, raza o religión, como tampoco lo hacía la Ley del Empleo de 2008, sí existía una diferencia en el caso de la rescisión del contrato de un trabajador migrante, puesto que esta daba lugar a la revocación casi inmediata de su visado de trabajo, lo cual dificultaba enormemente cualquier recurso ante el tribunal laboral.
65. El Estado de Palestina celebró la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo, en particular en relación con los derechos del niño, el derecho a la educación y los derechos de las personas con discapacidad.
66. El Sudán encomió la constructiva colaboración con los mecanismos internacionales de derechos humanos, la invitación permanente a los procedimientos especiales y las visitas realizadas.
67. Suecia observó las medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los indicios de un deterioro de la independencia del sistema de justicia.
68. Suiza expresó su inquietud por las deficiencias constatadas en el sistema judicial, por el deterioro de la situación con respecto a la libertad de expresión y por los actos de intimidación contra la institución nacional de derechos humanos.
69. Tailandia alentó la continuación del diálogo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la sociedad civil y la comunidad internacional, y celebró la gratuidad de la enseñanza y la sanidad universal.
70. Timor-Leste celebró la promulgación de legislación de lucha contra la violencia doméstica y la prohibición constitucional de la discriminación racial.

71. Trinidad y Tabago felicitó a Maldivas con motivo del 50° aniversario de su independencia, una oportunidad para reflexionar sobre el papel de los derechos humanos en la consolidación de la democracia, y reconoció como aspectos positivos la creación del nuevo ministerio y las políticas sobre cambio climático y educación.
72. Túnez observó los avances logrados, sobre todo la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Estatuto de Roma.
73. Turquía celebró las mejoras realizadas en materia de educación, vivienda y sanidad, así como las medidas adoptadas para combatir la trata de seres humanos, y alentó al país a redoblar los esfuerzos en lo tocante a los derechos de la mujer.
74. Turkmenistán celebró las medidas para reforzar la infraestructura institucional del país a fin de promover los derechos humanos.
75. Ucrania celebró la aprobación de las leyes de lucha contra la trata y la violencia doméstica, y alentó a Maldivas a mantener su postura activa en el Consejo de Derechos Humanos, así como en lo relativo a la prevención de las violaciones de los derechos humanos.
76. Los Emiratos Árabes Unidos aplaudieron los avances en lo relativo a la gratuidad de la educación, el respeto del principio de igualdad ante la ley y la protección judicial equitativa con arreglo a las obligaciones contraídas por Maldivas.
77. El Reino Unido celebró los avances realizados en el terreno legislativo, aunque le seguían pareciendo preocupantes la pena de muerte, el castigo corporal, el incumplimiento de las debidas garantías procesales y la detención de dirigentes de la oposición, e instó a la mesura y al diálogo a todas las partes y al Gobierno.
78. Los Estados Unidos citaron entre sus preocupaciones acontecimientos recientes que hacían dudar de la independencia y la imparcialidad del poder judicial, los enjuiciamientos por motivos políticos de quienes formulaban críticas, la imposibilidad de obtener la ciudadanía para los no musulmanes y la inexistencia de leyes para aplicar los derechos laborales.
79. El Uruguay destacó entre las medidas introducidas para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el primer examen la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT.
80. Uzbekistán celebró las mejoras en el ámbito legislativo e institucional, así como la adhesión a tratados y la cooperación con el ACNUDH, los órganos de tratados y los procedimientos especiales.
81. La República Bolivariana de Venezuela reconoció el peso de las dificultades del país en términos de geografía y cambio climático y elogió la gratuidad de la educación y la vivienda social. Exhortó a reanudar el diálogo político con la participación de todas las partes interesadas, para lograr el advenimiento de la paz y a retomar los esfuerzos encaminados a conseguir la reconciliación nacional.
82. Viet Nam celebró los notables avances realizados en el ámbito de la educación, la vivienda, la atención de la salud, el acceso a la justicia y los derechos de la mujer y del niño.
83. El Yemen observó las medidas adoptadas para fortalecer el sector de la justicia penal y para adherirse a una serie de tratados y protocolos internacionales.
84. El Afganistán encontró positivas las mejoras en los planes de enseñanza, así como la política “Que ningún niño se quede atrás”.

85. Albania tomó nota del progreso que había supuesto la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y la Ley de Prevención del Acoso Sexual y los Malos Tratos.
86. Argelia celebró la aprobación de la ley de lucha contra la violencia doméstica y los esfuerzos realizados para aprobar una ley de eliminación de la discriminación racial.
87. Angola expresó su satisfacción por las múltiples ratificaciones y por que se hubieran aceptado las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
88. La Argentina celebró las iniciativas emprendidas en el ámbito del género, en particular la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica.
89. Australia expresó su preocupación en relación con el desarrollo del juicio del ex Presidente Mohamed Nasheed, los disturbios que habían tenido lugar a continuación y las disposiciones sobre la pena de muerte. Australia encomió los avances en lo relativo a la violencia doméstica.
90. Azerbaiyán encontró positiva la exclusión de Maldivas de la lista de países menos adelantados y observó que la reciente visita del ACNUDH demostraba la importancia concedida a los mecanismos de las Naciones Unidas.
91. Bahrein celebró las medidas adoptadas en el terreno educativo y el establecimiento de la gratuidad de los exámenes locales e internacionales.
92. Bangladesh celebró las medidas dirigidas a proteger los derechos de la mujer y el niño, reconoció el impacto del cambio climático, señaló las rupturas familiares que llevaban a los jóvenes a unirse a las bandas y manifestó su esperanza de que se lograra reforzar la democracia, el estado de derecho y la independencia del poder judicial.
93. Barbados observó los avances logrados en la protección de los derechos de los grupos vulnerables y las dificultades que planteaba el cambio climático, y alentó a Maldivas a proseguir su actividad para aplicar plenamente las recomendaciones aceptadas y a continuar la cooperación en materia de derechos humanos.
94. En relación con las preguntas formuladas de antemano y las recomendaciones sobre la aplicación de la práctica de la flagelación y la pena de muerte, Maldivas deseaba asegurar a todos sus socios que seguía teniendo la firme voluntad de reforzar el marco legislativo y judicial pertinente en los casos de flagelación y les indicó que el Gobierno seguía esforzándose por consolidar dichos sistemas y procesos y esperaba con interés cualquier tipo de ayuda por parte de sus socios. Asimismo, en lo referente a la aplicación de la pena de muerte, Maldivas afirmó que este castigo no se empleaba de no contar con el visto bueno de todas las instancias judiciales y cumplir todas las normas y procedimientos.
95. Bélgica celebró los esfuerzos realizados para llevar a cabo un seguimiento del resultado del primer examen periódico universal e indicó que esperaba que en el futuro hubiera mayor cabida para una sociedad civil y unos medios de difusión libres.
96. Bhután observó las iniciativas en materia de educación e igualdad de género y los esfuerzos realizados para situar los problemas ligados al cambio climático en el primer plano de la atención internacional.
97. Botswana alabó la promulgación de leyes para la protección de la mujer, señaló las dificultades para hacer frente al cambio climático y expresó su inquietud en relación con los presuntos casos de trata y las deficiencias, las injerencias judiciales y la politización de la Comisión del Servicio Judicial.

98. El Brasil felicitó al país por las leyes promulgadas para prevenir la violencia doméstica y los delitos, el acoso y los abusos de carácter sexual, así como por el hecho de que se hubiera comprometido a presentar un proyecto de ley de igualdad de género.
99. Brunei Darussalam encomió los avances en la promoción del empoderamiento de la mujer y el compromiso de garantizar la vivienda.
100. Cabo Verde encontró positivas las políticas relativas a la gratuidad de la educación, la sanidad universal, la vivienda social y el cambio climático, así como la determinación del Gobierno de consolidar la democracia.
101. El Canadá formuló recomendaciones.
102. El Chad tomó nota de los problemas que traía consigo el cambio climático y alentó a la comunidad internacional a prestar su ayuda con el fin de resolverlos.
103. Chile valoró los avances realizados, en particular la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos, la mejora de la legislación y los programas realizados.
104. China celebró las medidas relativas a la gratuidad de la educación, la vivienda y la cobertura sanitaria universal, así como las encaminadas a combatir la violencia, la explotación sexual y la trata, y la intención de Maldivas de reforzar el sistema de justicia penal.
105. Costa Rica encomió los avances en la aplicación de las recomendaciones, así como la presentación del informe de mitad de período en 2013.
106. Côte d'Ivoire celebró la cooperación establecida con los mecanismos internacionales y alentó al país a que adoptase medidas reforzadas para combatir la discriminación por motivos de religión y la violencia contra los grupos vulnerables, así como para promover la igualdad de género.
107. Croacia celebró la atención prestada a la integración de los valores de los derechos humanos y alentó al país a seguir adoptando medidas en aras del pleno disfrute de todos los derechos humanos en términos de igualdad por todas las personas, sin distinción.
108. Cuba reconoció los avances realizados, en particular la promulgación de la Ley de Lucha contra la Tortura, la gratuidad de la educación y la sanidad universal, y constató los retos para consolidar el proceso democrático. Convino en que la comunidad internacional debía cooperar con el Gobierno para que le fuera posible alcanzar los objetivos definidos.
109. La República Democrática del Congo señaló que era preciso contar con políticas para combatir la discriminación racial y religiosa, así como para eliminar la mutilación genital femenina.
110. Dinamarca expresó su inquietud acerca de las irregularidades de la causa contra el ex Presidente Nasheed, que hacían dudar de la independencia judicial.
111. El Ecuador reconoció la importancia que Maldivas atribuía a la contribución de los parlamentos a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal y acogió con satisfacción la Ley de Seguridad Social.
112. Egipto elogió los logros registrados en materia de salud, vivienda social, educación y derechos de la mujer, y reconoció que la apropiación nacional era necesaria para la consolidación democrática.
113. Guinea Ecuatorial expresó su satisfacción por el notable progreso del país en su 50° aniversario por cuanto se refería a la ampliación del acceso a la educación, la reducción de la desigualdad y el empoderamiento de los jóvenes.

114. Etiopía encomió los avances en materia de educación y vivienda, así como el compromiso de acabar con la desigualdad y proteger la libertad de culto de las minorías religiosas.

115. Fiji observó la similitud de muchos de sus problemas con respecto a Maldivas en lo relativo a la transición democrática, la necesidad de cumplir las obligaciones constitucionales en consonancia con los derechos humanos y el cambio climático.

116. Francia celebró la ratificación del Estatuto de Roma, pero deploró que el sistema judicial no permitiese celebrar juicios imparciales y justos.

117. Alemania celebró que se hubieran aprobado las leyes de lucha contra la tortura y la trata de seres humanos, pero encontró preocupantes las presuntas violaciones de los derechos humanos, que contribuían a crear un clima de miedo creciente y dejaban menos espacio para el debate público.

118. Ghana celebró entre otros logros la elaboración del proyecto de ley de igualdad de género, si bien mostró su preocupación en relación con la causa del Tribunal Supremo contra la Comisión de Derechos Humanos y solicitó que se revocase la decisión.

119. Grecia valoró las recientes ratificaciones, la aprobación de las leyes de lucha contra la tortura y de derecho a la información, y el proyecto de ley de igualdad de género, que tenía por objeto lograr una mayor alineación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

120. Honduras encomió los esfuerzos dirigidos a fortalecer el marco institucional y democrático, incluido el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos.

121. La India se refirió a la importancia de respetar las debidas garantías procesales, salvaguardar el espacio de legítima disidencia política, vigilar la explotación de los trabajadores migrantes y reforzar las iniciativas de lucha contra la drogadicción, la violencia de bandas y la delincuencia organizada.

122. Indonesia manifestó la esperanza de que la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos humanos prosiguiesen y se afianzasen, y observó que la migración constituía un reto pendiente.

123. El Iraq celebró la aprobación de nuevas leyes acordes con los compromisos internacionales contraídos por el país, así como la cooperación de Maldivas con los procedimientos especiales, las ratificaciones realizadas y las políticas que se habían adoptado en materia de educación.

124. Irlanda expresó preocupación por el deterioro del respeto del estado de derecho y la independencia del poder judicial.

125. Italia celebró los avances registrados en educación y salud, las mejoras en términos de desarrollo y la voluntad de reforzar el poder judicial.

126. Jordania encontró positiva la promulgación de las leyes sobre educación y discapacidad, así como las ratificaciones llevadas a cabo y las actividades encaminadas a reforzar la Comisión de Derechos Humanos.

127. Kazajstán valoró las medidas dirigidas a combatir la violencia de género y a reforzar la legislación, en particular para proteger a las personas con discapacidad y a las víctimas de la trata.

128. Kenya celebró la mejora de la protección y los servicios sociales, el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio cuarto a sexto y las ratificaciones llevadas a cabo, y observó problemas en relación con la administración de la justicia y el estado de derecho.

129. Kuwait celebró la aprobación de políticas para promover los derechos humanos y la igualdad, así como la invitación cursada a los titulares de mandatos para que realizasen una visita a Maldivas.

130. Letonia celebró los esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos en colaboración con los titulares de mandatos, en particular en lo referente a los problemas relativos a la independencia judicial, los derechos de la mujer y el niño y la creación de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los periodistas.

131. El Líbano celebró la aprobación de las leyes de lucha contra la trata de seres humanos y la tortura.

132. Libia aplaudió la positiva interacción con los mecanismos de derechos humanos y la aprobación de legislación de lucha contra la violencia y la trata de seres humanos, y a favor del acceso a la información.

133. Liechtenstein reconoció el compromiso del país con la justicia internacional, pero encontraba preocupante que, al parecer, las mujeres tuviesen dificultades para acceder a la justicia.

134. Madagascar observó los significativos avances en materia de protección social, empleo y acceso a la sanidad, y la gratuidad de la educación.

135. Malasia reconoció los esfuerzos realizados para reforzar las medidas legislativas con el fin de combatir la violencia contra las mujeres.

136. Mauritania apreció la mejora del marco jurídico, así como las ratificaciones realizadas y la puntualidad en la presentación de los informes.

137. Maldivas reiteró que las críticas relativas al juicio y la condena del ex Presidente Nasheed por el secuestro o la desaparición forzada de un juez en ejercicio en 2012 se habían centrado en el proceso y no en el fondo del asunto. La causa había puesto de manifiesto la profunda necesidad de practicar con carácter urgente las reformas del poder judicial previstas en el plan de reformas de 2004. Si bien se había aprobado el Código Penal, otras leyes, como el Código de Procedimiento Penal, todavía se hallaban en su fase parlamentaria. Con la intención de mostrar un nivel máximo de transparencia, el Gobierno había invitado al ACNUDH, a la secretaria del Commonwealth y a la Unión Europea a observar el proceso de apelación. Maldivas indicó que inmediatamente después de que el Gobierno cursara dichas invitaciones, el ex Presidente anunció su decisión de no recurrir.

138. En lo relativo a las recientes manifestaciones organizadas en Malé por el partido religioso Adhaalath, la delegación reiteró que estas habían adoptado un cariz violento cuando los organizadores se enfrentaron a la policía y arremetieron contra ella. El Servicio de Policía de Maldivas no hizo un uso excesivo ni letal de la fuerza.

139. Habiendo constatado los múltiples motivos de preocupación planteados, el Gobierno haría todo cuanto pudiese para seguir reforzando el poder judicial. El Gobierno mantenía una estrecha colaboración con sus socios, entre otros con la secretaria del Commonwealth, para examinar algunos de los aspectos específicos de la estructura constitucional con vistas a instituir un examen general. Maldivas llevaba a cabo además una amplia labor en colaboración con entidades como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el fin de elaborar un plan de estudios para el instituto de capacitación judicial, cuya creación estaba prevista para el año siguiente. A fin de complementar esas reformas, la Fiscalía General ya había identificado —en su plan de acción estratégico de 2014— la necesidad de contar con más legislación, como una ley de la abogacía para posibilitar el establecimiento de un colegio independiente.

140. Maldivas agradeció a todas las delegaciones sus declaraciones, observaciones y recomendaciones. Había tomado buena nota de todas ellas y les dedicaría su máxima atención.

II. Conclusiones y recomendaciones**

141. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Maldivas y cuentan con su apoyo:

141.1 Seguir fortaleciendo el marco legislativo para la promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas en el país de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Croacia);

141.2 Seguir fortaleciendo el marco legislativo de los derechos humanos (Sudán);

141.3 Continuar trabajando en la armonización de su marco normativo nacional con las obligaciones de los instrumentos internacionales en los que es parte, teniendo en cuenta las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Nicaragua);

141.4 Proseguir la labor encaminada a crear las capacidades necesarias para la incorporación de los derechos humanos en los procesos de reforma democrática y la aplicación de la Constitución (Honduras);

141.5 Velar por la independencia de la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Electoral y la Oficina del Auditor General (Noruega);

141.6 Seguir fortaleciendo los mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);

141.7 Continuar con las medidas destinadas a fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos (Uzbekistán);

141.8 Trabajar por la difusión de una cultura de los derechos humanos y el fomento de la capacidad nacional mediante la elaboración de estrategias y planes, y tratar de aplicarlos en cooperación con los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas (Qatar);

141.9 Proseguir los esfuerzos en materia de educación y formación en derechos humanos (Marruecos);

141.10 Intensificar la labor encaminada a desarrollar el sistema de educación en derechos humanos, y seguir promoviendo una cultura de los derechos humanos en la sociedad (Uzbekistán);

141.11 Proseguir los esfuerzos de fomento de la capacidad de los agentes del orden en la esfera de los derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);

141.12 Fortalecer su programa de formación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para los agentes del orden (Malasia);

141.13 Promover una cultura de respeto de los derechos humanos en todos los niveles de la sociedad (Sudán);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 141.14 Considerar la posibilidad de identificar sectores prioritarios en los que Maldivas carece de suficientes profesionales capacitados y cualificados y solicitar de la comunidad internacional asistencia técnica y para el fomento de la capacidad (Seychelles);
- 141.15 Solicitar todo tipo de asistencia técnica y logística a fin de fortalecer la situación de los derechos humanos en el país (Iraq)¹;
- 141.16 Considerar la posibilidad de crear un sistema de seguimiento de las recomendaciones internacionales, entre otras las del examen periódico universal (Paraguay);
- 141.17 Proseguir la cooperación con los mecanismos de derechos humanos (Guinea Ecuatorial);
- 141.18 Mantener la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Côte d'Ivoire);
- 141.19 Seguir cooperando activamente con los mecanismos de derechos humanos (Azerbaián);
- 141.20 Velar por que todos los actores de la sociedad civil, así como la Comisión de Derechos Humanos, puedan llevar a cabo sus actividades, incluida la participación en mecanismos internacionales, sin sufrir represalias (Suiza);
- 141.21 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos de los grupos vulnerables de la población, especialmente los niños, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas de edad (Federación de Rusia);
- 141.22 Ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (Madagascar);
- 141.23 Seguir promoviendo y protegiendo los derechos del niño (Omán);
- 141.24 Consolidar las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos del niño (Guinea Ecuatorial);
- 141.25 Seguir fortaleciendo el sistema de protección de los derechos del niño armonizando la legislación nacional con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Kazajstán);
- 141.26 Culminar el proceso de aprobación de la nueva ley del niño, de acuerdo con las obligaciones contraídas por Maldivas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (Qatar);
- 141.27 Ultimar el proceso de aprobación del proyecto de ley de protección del niño e incorporar en él disposiciones para luchar contra el matrimonio infantil, precoz y forzado (República de Moldova);
- 141.28 Aprobar el proyecto de ley de protección del niño y garantizar su compatibilidad con las obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como fortalecer la cooperación con los interesados nacionales que se ocupen de la eliminación de los malos tratos a los niños y la rehabilitación de las víctimas (Egipto);
- 141.29 Ultimar el proceso de aprobación del proyecto de ley de protección del niño (Jordania);

¹ La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: “Proporcionar todas las formas de asistencia técnica y logística a Maldivas a fin de fortalecer la situación de los derechos humanos en el país”.

- 141.30 Concluir el proceso de aprobación de la ley de protección del niño (Líbano);
- 141.31 Ultimar el proceso de aprobación del proyecto de ley de protección del niño de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, incluyendo en él disposiciones para luchar contra el matrimonio infantil, precoz y forzado (Letonia);
- 141.32 Intensificar los esfuerzos para eliminar los matrimonios infantiles y no celebrados ante un tribunal (Turquía);
- 141.33 Destinar recursos suficientes para la ejecución del plan de acción nacional para el bienestar de los niños de Maldivas 2001-2010 (Timor-Leste);
- 141.34 Establecer legislación sobre igualdad de género a fin de proteger mejor los derechos de las mujeres y las niñas (Sierra Leona);
- 141.35 Seguir trabajando para la promulgación de la ley de igualdad de género (Filipinas);
- 141.36 Seguir dando prioridad a la promulgación de una ley de igualdad de género con miras a combatir de manera integral todas las formas de discriminación contra la mujer (Singapur);
- 141.37 Acelerar el proceso de aprobación del proyecto de ley de igualdad de género y establecer políticas claras sobre la igualdad de género y su marco de aplicación (Namibia);
- 141.38 Aprobar el proyecto de ley de igualdad de género dentro del plazo previsto (Turquía);
- 141.39 Acelerar la aprobación del proyecto de ley de igualdad de género (Nigeria);
- 141.40 Seguir trabajando en la aprobación de una ley de igualdad de género, lo que constituiría un paso importante para mejorar la legislación del país sobre la no discriminación y la igualdad de género (Albania);
- 141.41 Agilizar la labor encaminada a la promulgación de legislación sobre igualdad de género y establecer mecanismos apropiados para su aplicación (Mauricio);
- 141.42 Velar por la aplicación de las leyes vigentes, en particular las relativas a la protección de los derechos de la mujer (Francia);
- 141.43 Aumentar la sensibilización sobre los derechos de las mujeres y difundir información sobre los recursos de que disponen las personas que denuncian violaciones de sus derechos (Liechtenstein);
- 141.44 Seguir aplicando las prioridades definidas para la promoción y protección de los derechos de la mujer en el país (Brunei Darussalam);
- 141.45 Proseguir su labor en la esfera de la protección de los derechos de la mujer (Kazajstán);
- 141.46 Adoptar medidas —como acciones afirmativas y cuotas— para fomentar la participación de la mujer en todos los sectores de la sociedad sobre la base de una política de igualdad de género (Costa Rica);
- 141.47 Continuar mejorando la legislación nacional a fin de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres sobre la base del principio de no discriminación (Federación de Rusia);

- 141.48 Adoptar medidas adicionales para promover la igualdad de género y los derechos de la mujer, que garanticen la participación de la mujer y la receptividad a las cuestiones de género de las políticas del Gobierno y otros organismos (Sri Lanka);
- 141.49 Seguir promoviendo la igualdad de género en el país, en particular mediante actividades educativas y de fomento de la capacidad (Viet Nam);
- 141.50 Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, en particular las divorciadas y las viudas, a fin de que puedan participar en la vida económica y política de su país (Angola);
- 141.51 Mejorar el derecho de familia para potenciar los derechos de la mujer (Líbano);
- 141.52 Reforzar las iniciativas del Gobierno para el empoderamiento de la mujer (Cuba);
- 141.53 Seguir adoptando medidas para el empoderamiento económico y político de la mujer (Pakistán);
- 141.54 Promover el liderazgo de la mujer mediante la aprobación del proyecto de ley de igualdad de género y su pronta aplicación (Fiji);
- 141.55 Adoptar medidas para erradicar los estereotipos tradicionales con respecto a las mujeres, en particular mediante programas educativos y la promulgación de leyes sobre la violencia doméstica y todas las formas de violencia sexual (Bhután);
- 141.56 Establecer y hacer respetar una protección jurídica explícita contra la mutilación genital femenina (Eslovenia);
- 141.57 Adoptar medidas para erradicar los estereotipos tradicionales con respecto a las mujeres, en especial mediante programas educativos, y promulgar legislación sobre la violencia doméstica (Portugal);
- 141.58 Adoptar medidas concretas para aplicar la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (Jordania);
- 141.59 Elaborar estadísticas sobre violencia de género y analizar los motivos por los que muchas mujeres no denuncian los abusos (España);
- 141.60 Poner en marcha mecanismos de denuncia y enjuiciamiento más sólidos para los supervivientes de la violencia doméstica, así como mejorar los servicios, entre otras cosas ampliando la oferta de centros de acogida (Australia);
- 141.61 No cejar en los esfuerzos para prevenir y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y seguir consolidando la representación de las mujeres en puestos ejecutivos y relacionados con la adopción de decisiones (Perú);
- 141.62 Institucionalizar la formación y el fomento de la capacidad de forma sistemática para prevenir, combatir y vigilar la violencia de género (Portugal);
- 141.63 Seguir reforzando los planes y programas orientados a erradicar la violencia doméstica, especialmente la que sufren mujeres, niñas y niños (Chile);

- 141.64 Fortalecer la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica con miras a poner fin a la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y los niños (Nigeria);
- 141.65 Capacitar a la policía y al personal médico para identificar y clasificar la violencia en el seno de la familia, evitando la estigmatización de las víctimas (México);
- 141.66 Aplicar con prontitud la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y facilitar servicios y la asistencia necesaria a las víctimas, en particular a las mujeres y los niños (Sri Lanka);
- 141.67 Seguir aplicando el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas 2015-2019 (Pakistán);
- 141.68 Seguir combatiendo la trata de personas (Senegal);
- 141.69 Proseguir los esfuerzos para la plena aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, a fin de identificar a los niños víctimas y prestarles asistencia jurídica (Albania);
- 141.70 Aplicar la ley de lucha contra la trata de personas investigando todos los casos de trata (Botswana);
- 141.71 Adoptar medidas concretas para reducir la violencia contra los extranjeros e investigar, enjuiciar y castigar a los autores de ataques violentos (Canadá);
- 141.72 Poner en marcha medidas para la protección y la seguridad de los trabajadores extranjeros y aplicar efectivamente la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (India);
- 141.73 Seguir protegiendo efectivamente a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 141.74 Continuar la labor iniciada para la aprobación de un nuevo Código Penal que garantice la independencia del sistema judicial y la celebración de juicios justos e imparciales (Francia);
- 141.75 Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Ghana);
- 141.76 Seguir con el proceso de reformas en materia de justicia penal de acuerdo con las obligaciones internacionales de Maldivas (Federación de Rusia);
- 141.77 Promover iniciativas encaminadas a consolidar el estado de derecho (Côte d'Ivoire);
- 141.78 Mejorar el acceso a los servicios de la justicia penal y a asistencia letrada (Angola);
- 141.79 Acelerar la presentación del proyecto de ley de justicia juvenil, a fin de establecer un sistema de justicia y bienestar para los menores en el país (Nigeria);
- 141.80 Garantizar la educación de los niños en conflicto con la ley (Bahrein);
- 141.81 Proporcionar un acceso real a capacitación especializada sobre derecho internacional de los derechos humanos y sus mecanismos a los jueces, magistrados, fiscales y abogados (Nueva Zelanda);

- 141.82 Velar por el respeto de la libertad de opinión y de expresión (Francia);
- 141.83 Defender las libertades fundamentales para una democracia estable, incluidas las libertades de expresión y de reunión (Australia);
- 141.84 Adoptar medidas concretas para garantizar la libertad de expresión y de los medios de comunicación, y para resolver las limitaciones de la legislación vigente que rige el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil (Países Bajos);
- 141.85 Ampliar las medidas para promover y proteger la libertad de expresión en el país (España);
- 141.86 Crear un entorno de libertad de los medios de comunicación y alentarlos a que proyecten imágenes positivas de las mujeres y de la igualdad de la condición y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en los ámbitos privado y público (Eslovenia)²;
- 141.87 Intensificar los esfuerzos para proteger la libertad de expresión, lo que incluye la seguridad de los periodistas (Grecia);
- 141.88 Garantizar la libertad de expresión en todas sus formas y la investigación de los ataques contra periodistas y medios de comunicación, y llevar a los responsables ante la justicia (Suiza);
- 141.89 Crear y aplicar leyes, políticas y mecanismos específicos que reconozcan y protejan la labor de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Noruega);
- 141.90 Procurar un entorno seguro para la participación de la sociedad civil, entre otras cosas protegiendo a las personas que contribuyen a la labor del Consejo de Derechos Humanos (Paraguay);
- 141.91 Redoblar sus esfuerzos en la lucha contra los estereotipos sobre el papel de la mujer facilitando la participación de las mujeres en la vida política y pública y sensibilizando a la población sobre los derechos de la mujer (Malasia);
- 141.92 Intensificar las actividades orientadas a facilitar la participación de la mujer en la vida política y pública y luchar contra los estereotipos en relación con el papel de la mujer, en particular mediante la sensibilización de la población sobre la necesidad de garantizar que las mujeres disfruten de sus derechos (Argentina);
- 141.93 Continuar fomentando la participación de las mujeres y asegurar su presencia en puestos directivos (Senegal);
- 141.94 Aumentar la participación de la mujer en los puestos directivos (Rwanda);
- 141.95 Seguir intensificando su labor para facilitar la participación de la mujer en la vida política y pública (Bangladesh);
- 141.96 Redoblar sus esfuerzos para facilitar la participación de la mujer en la vida política y pública y luchar contra los estereotipos sobre el papel de la mujer (República de Corea);

² La recomendación se formuló en el diálogo interactivo del modo siguiente: “También reiteramos nuestras anteriores recomendaciones núms. 56 y 103”.

- 141.97 Potenciar el papel de los jóvenes y empoderarlos en la consolidación nacional (Sudán);
- 141.98 Seguir haciendo efectivo el derecho al trabajo de sus ciudadanos, en particular ofreciendo oportunidades de enseñanza técnica y formación profesional para los jóvenes (Egipto);
- 141.99 Intentar reducir al mínimo las consecuencias negativas que tienen en los derechos humanos los delitos relacionados con las drogas (China);
- 141.100 Continuar la aplicación de programas encaminados a mejorar el bienestar de la población (Turkmenistán);
- 141.101 Seguir fortaleciendo sus políticas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, sobre todo de los sectores más necesitados (República Bolivariana de Venezuela);
- 141.102 Intensificar sus esfuerzos para proporcionar vivienda adecuada a su pueblo (Brunei Darussalam);
- 141.103 Llevar adelante sus planes para prestar servicios de atención de la salud, especialmente con miras a erradicar la poliomielitis y reducir la tasa de mortalidad (Arabia Saudita);
- 141.104 Reforzar el actual sistema de atención médica para mejorar el acceso de todos a los servicios de salud, haciendo especial hincapié en la prevención de incidentes y enfermedades potencialmente mortales (Sri Lanka);
- 141.105 Adoptar nuevas medidas para proteger la salud humana en el contexto de la búsqueda de vías efectivas de desarrollo sostenible (Turkmenistán);
- 141.106 Proseguir y culminar la aplicación de su Plan Maestro de Salud 2012-2016 (Guinea Ecuatorial);
- 141.107 Reforzar el sistema integral de atención médica para elevar el nivel de los servicios de salud (Kuwait);
- 141.108 Seguir aplicando políticas eficaces para garantizar el pleno acceso de su población a los servicios de salud (Singapur);
- 141.109 Aprobar lo antes posible el proyecto de ley de educación (Seychelles);
- 141.110 Aprobar el proyecto de ley de educación, seguir mejorando y desarrollando el sistema de educación e intensificar los esfuerzos orientados a mejorar el acceso a la educación para los alumnos de familias de bajos ingresos (Estado de Palestina);
- 141.111 Proseguir la labor encaminada a ofrecer educación gratuita para todos (Arabia Saudita);
- 141.112 Adoptar medidas adicionales para mejorar la calidad del sistema educativo local, lo que incluye impulsar el desempeño profesional de los docentes y prestar más apoyo a los alumnos con dificultades de aprendizaje (Tailandia);
- 141.113 No cejar en sus esfuerzos por aumentar la calidad de la educación para todos, con el fin de proteger la promoción de los derechos humanos (Yemen);

- 141.114 Seguir mejorando el sistema de enseñanza en el país en cooperación y asociación con las organizaciones internacionales pertinentes (Emiratos Árabes Unidos);
- 141.115 Adoptar medidas adicionales para mejorar progresivamente la calidad de la educación (Kazajstán);
- 141.116 Redoblar los esfuerzos gubernamentales por mejorar la calidad de la educación (Kuwait);
- 141.117 Reforzar las medidas para contrarrestar los estereotipos contra las personas con discapacidad y la falta de oportunidades de empleo a la que deben hacer frente (Malasia);
- 141.118 Incorporar los derechos de las personas con discapacidad en las políticas y planes de acción del Gobierno (Estado de Palestina);
- 141.119 Garantizar a las personas con discapacidad el acceso a la educación, la atención médica y el empleo en igualdad de condiciones y sin discriminación (Bahrein);
- 141.120 Continuar la promoción de los derechos de las personas con discapacidad ampliando la asistencia financiera y aprobando normas mínimas para el disfrute de sus derechos humanos (Cuba);
- 141.121 Mejorar el acceso a la educación de las personas con discapacidad (Jordania);
- 141.122 Identificar los desafíos que se plantean en la aplicación de su política nacional de gestión de la migración (Sri Lanka);
- 141.123 Prevenir la discriminación y la trata de los trabajadores migrantes, establecer mecanismos de alerta y de denuncia ante casos de vulneraciones y llevar a cabo campañas de sensibilización sobre los derechos de estos trabajadores (México);
- 141.124 Tomar medidas adicionales para velar por la debida protección de los derechos de los migrantes, en particular de los trabajadores (Ucrania);
- 141.125 Empezar todas las iniciativas legislativas y políticas necesarias para proteger a los trabajadores migrantes de abusadores, traficantes y empleadores sin escrúpulos, y garantizar la no discriminación de los no ciudadanos con respecto a las condiciones y los requisitos de acceso al mercado de trabajo (Honduras);
- 141.126 Actualizar y aprobar el proyecto de ley de gestión de desastres con miras a hacer realidad los derechos fundamentales al agua potable salubre y a un medio ambiente limpio (Fiji);
- 141.127 Reforzar las medidas integrales de adaptación al cambio climático y aplicarlas (Sierra Leona);
- 141.128 Adoptar nuevas iniciativas para proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto del cambio climático (Viet Nam);
- 141.129 Abordar activamente los efectos negativos del cambio climático en los derechos humanos (China);
- 141.130 Intensificar los esfuerzos para garantizar la seguridad de la familia y su protección ante repercusiones negativas (Bangladesh);

141.131 Tomar medidas adicionales para la plena aplicación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, considerando que ya venció el plazo de 12 meses tras su aprobación en 2012 (Alemania).

142. Maldivas considera que la recomendación 141.22 ya se ha aplicado.

143. Maldivas examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2015:

143.1 Cumplir el compromiso de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (República Democrática del Congo);

143.2 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte, entre ellos la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Nicaragua);

143.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto);

143.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ecuador);

143.5 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Rwanda);

143.6 Estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

143.7 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay);

143.8 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal);

143.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Honduras);

143.10 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Uruguay);

143.11 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Madagascar);

143.12 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);

143.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Argelia);

143.14 Ratificar las enmiendas del Estatuto de Roma aprobadas en Kampala, de ser posible con miras a contribuir al ejercicio de la

competencia de la Corte Penal Internacional respecto del delito de agresión a partir de principios de 2017 (Liechtenstein);

143.15 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Filipinas);

143.16 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, así como su Protocolo, de 1967, como se recomendó anteriormente (Alemania);

143.17 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1967, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Portugal);

143.18 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Argelia);

143.19 Adherirse sin demora al Protocolo contra la Trata de Personas que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Nueva Zelanda);

143.20 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y adoptar las medidas necesarias para la transposición en el ordenamiento jurídico interno de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Túnez);

143.21 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, o bien de adherirse a estas convenciones (Perú);

143.22 Intensificar su labor para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo contra la Trata de Personas (Filipinas);

143.23 Finalizar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, como se comprometió a hacer, y crear las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento y la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Níger);

143.24 Considerar la posibilidad de retirar la reserva al artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Timor-Leste);

143.25 Retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención sobre los Derechos del Niño (Eslovenia);

143.26 Armonizar la legislación del país con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Madagascar);

143.27 Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la independencia de la Comisión de Derechos Humanos, lo que incluye la modificación de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos para armonizarla con los Principios de París (Mauricio);

- 143.28 Garantizar la conformidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París, reforzar su independencia y proteger a sus miembros contra represalias e intimidaciones (Túnez);
- 143.29 Cumplir el compromiso, contraído en el primer ciclo, de reforzar la independencia e imparcialidad de su Comisión Nacional de Derechos Humanos (Canadá);
- 143.30 Presentar su informe inicial, retrasado desde 2005, al Comité contra la Tortura (Dinamarca);
- 143.31 Aceptar una visita de seguimiento de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, así como la solicitud pendiente de una visita del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Nueva Zelanda);
- 143.32 Aplicar plenamente las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y velar por que se respete plenamente el concepto de separación de poderes (Países Bajos);
- 143.33 Adoptar las medidas necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra los hijos nacidos fuera del matrimonio por lo que respecta al derecho a la pensión alimenticia y la herencia (Namibia);
- 143.34 Garantizar la igualdad de derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio en uniones no sancionadas por un tribunal (Paraguay);
- 143.35 Incluir en el proyecto de ley de protección del niño disposiciones específicas para la protección de las niñas, con miras a prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado y a penalizar las tentativas de casar a menores de 18 años, así como los delitos sexuales contra los niños (Bélgica);
- 143.36 Derogar todas las disposiciones legales que discriminan a la mujer (Eslovenia);
- 143.37 Empezar todas las iniciativas necesarias para la eliminación de la violencia y la discriminación contra la mujer, y adoptar medidas para la plena incorporación en su ordenamiento jurídico de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Suecia);
- 143.38 Continuar trabajando para que la legislación nacional esté en conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular en lo que respecta a la igualdad en el matrimonio y el divorcio (España);
- 143.39 Intensificar sus esfuerzos en la aplicación de los derechos y obligaciones con respecto al empoderamiento de la mujer que figuran en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);
- 143.40 Acelerar el proceso de aprobación de una ley de igualdad de género y realizar actividades de sensibilización dirigidas al sector judicial, las fuerzas de seguridad y las escuelas acerca de las cuestiones de género y la violencia doméstica (Bélgica);
- 143.41 Adoptar iniciativas para promover el diálogo religioso en cuestiones que afectan a los derechos humanos de la mujer y la aplicación de leyes encaminadas a combatir la violencia contra las mujeres (Ghana);

143.42 Aumentar la asignación de recursos a los organismos gubernamentales encargados de aplicar las leyes para combatir la violencia contra las mujeres (Malasia);

143.43 Poner fin a las detenciones arbitrarias, en particular por opiniones políticas, investigar las denuncias de tortura y malos tratos en las cárceles y llevar a los responsables ante la justicia (Francia);

143.44 Revisar el trato que se dispensa a todos los detenidos con el fin de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos y la seguridad de las personas que se encuentran en centros de detención gubernamentales (Canadá);

143.45 Velar por que la administración de justicia se ajuste plenamente a las normas internacionales de derechos humanos y solicitar asistencia técnica internacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

143.46 Adoptar medidas para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial (Trinidad y Tabago);

143.47 Empezar más iniciativas para garantizar la imparcialidad y la independencia del poder judicial en conformidad con las normas internacionales (Italia);

143.48 Adoptar medidas para reformar la Comisión del Servicio Judicial, con objeto de garantizar que el poder judicial sea independiente e imparcial y que respete los derechos fundamentales (Suiza);

143.49 Fortalecer la imparcialidad de la Comisión del Servicio Judicial y garantizar la independencia del poder judicial (Botswana);

143.50 Fortalecer la independencia del poder judicial mediante la reforma del proceso que debe seguir la Comisión del Servicio Judicial para la selección y el nombramiento de los jueces (Estados Unidos de América);

143.51 Restablecer la confianza en su ordenamiento jurídico garantizando una división de poderes clara e inequívoca, en particular la independencia indiscutible de sus jueces y procesos judiciales (Dinamarca);

143.52 Cumplir las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los compromisos contraídos en el primer ciclo del examen periódico universal, con el fin de velar por la legitimidad e independencia del poder judicial y establecer un colegio de abogados independiente (Canadá);

143.53 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, de modo que se respeten las debidas garantías procesales para todas las personas, de conformidad con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);

143.54 Proporcionar a los jueces una capacitación adecuada, entre otras cosas en derechos humanos, con el propósito de que todas las actuaciones judiciales se ajusten a las normas internacionales relativas a la imparcialidad de los juicios, y adoptar medidas concretas para fortalecer la imparcialidad y la independencia de la Comisión del Servicio Judicial, entre otras cosas velando por que la composición y el funcionamiento de la Comisión estén en consonancia con los principios internacionales de independencia y rendición de cuentas del poder judicial (Irlanda);

143.55 Considerar favorablemente la posibilidad de emprender reformas fundamentales de la judicatura para garantizar su independencia,

imparcialidad y transparencia con miras a fortalecer la democracia y el estado de derecho en el país (República de Corea);

143.56 Mejorar el sistema de separación de los poderes constitucionales y asegurarse de que cada poder respete el mandato de los demás (Cabo Verde);

143.57 Adoptar medidas concretas para reforzar las instituciones democráticas nacionales consolidando la independencia judicial y la libertad de opinión y de expresión, investigando las recientes detenciones realizadas por motivaciones supuestamente políticas y garantizando que los partidos de la oposición puedan manifestarse pacíficamente (Brasil);

143.58 Reafirmar de manera inmediata su adhesión a la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho y velar por que las fuerzas de seguridad actúen con moderación ante protestas pacíficas y democráticas y poner fin a las intimidaciones a los medios de comunicación (Canadá);

143.59 Desarrollar la infraestructura institucional necesaria para promover la comprensión mutua, la tolerancia y el diálogo entre religiones en la sociedad maldiva, con objeto de contribuir a afrontar al extremismo religioso y fortalecer la diversidad cultural (Honduras);

143.60 Elaborar y aplicar leyes, políticas y mecanismos que garanticen la plena protección de todos los periodistas y de los defensores de los derechos humanos contra ataques y represalias (Letonia);

143.61 Adoptar las medidas necesarias para garantizar plenamente la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos para que puedan llevar a cabo sus actividades sin temor a persecuciones ni restricciones (República de Corea);

143.62 Procurar un entorno propicio para las actividades de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los demás actores de la sociedad civil (Túnez);

143.63 Crear y mantener, en la legislación y en la práctica, un entorno seguro y propicio en que los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil puedan actuar sin obstáculos ni inseguridad, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 22/6 y 27/31 (Irlanda);

143.64 Proteger a los defensores de los derechos humanos y garantizarles el derecho a ejercer su labor sin restricciones (Timor-Leste);

143.65 Tomar medidas encaminadas a reducir las amenazas y la intimidación contra los periodistas y la sociedad civil, así como contra los miembros de la oposición al Gobierno (Trinidad y Tabago);

143.66 Actuar con urgencia para proteger a los defensores de los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y los periodistas, así como para investigar y enjuiciar a quienes los amenacen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

143.67 Incrementar la asignación de recursos para la aplicación de las leyes que promueven la participación de la mujer en cargos públicos (Montenegro);

143.68 Reforzar las instalaciones y servicios de atención médica y mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva, especialmente para los

adolescentes y jóvenes, las mujeres solteras y los grupos marginados y excluidos, como las personas con discapacidad (Tailandia);

143.69 Elaborar leyes que garanticen los derechos de los trabajadores, incluidos los migrantes, e intensificar los esfuerzos para combatir las contrataciones fraudulentas (Estados Unidos de América);

143.70 Mejorar los derechos y las condiciones de los trabajadores migrantes y considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);

143.71 Aprobar leyes para la protección del medio ambiente y establecer una alianza público-privada para reducir el impacto ambiental del turismo en los medios de vida y en los derechos a la vivienda, al agua potable, a la salud y a un nivel de vida adecuado para sus habitantes (México);

143.72 Promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas y evitar que mediante declaraciones y sermones, entre otras formas, se aliente la discriminación contra la mujer (Croacia);

143.73 Adoptar medidas eficaces para la plena consolidación del estado de derecho y garantizar la imparcialidad e independencia del poder judicial (Kenya);

143.74 Fortalecer la independencia del poder judicial (Liechtenstein);

143.75 Establecer recursos legales accesibles para las mujeres y velar por que las mujeres que denuncian violaciones sean tratadas teniendo en cuenta las diferencias de género en todas las etapas de las diligencias judiciales (Liechtenstein);

143.76 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la discriminación en todas sus formas (Libia);

143.77 Garantizar a toda persona declarada culpable de un delito el derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);

143.78 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el estado de derecho y el derecho a las garantías procesales consagradas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suecia).

144. Maldivas considera que las recomendaciones que figuran a continuación no pueden ser aceptadas y por lo tanto se toma nota de ellas:

144.1 Considerar la posibilidad de retirar las reservas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Kenya);

144.2 Adoptar medidas para retirar las reservas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Costa Rica);

144.3 Retirar las reservas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);

144.4 Eliminar el requisito legal que impide nombrar a no musulmanes como miembros de la Comisión de Derechos Humanos (Ghana);

144.5 Seguir trabajando para modificar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de modo que se ajuste plenamente a los Principios de París (Indonesia);

- 144.6 Agilizar la aprobación de la ley de lucha contra la discriminación y asegurarse de que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);
- 144.7 Garantizar, mediante la derogación de las normas que las penalizan y estigmatizan, que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales puedan disfrutar de sus derechos humanos plenamente y en condiciones de igualdad (Argentina);
- 144.8 Despenalizar las relaciones sexuales extramatrimoniales consensuadas (Eslovenia);
- 144.9 Desterrar de su Código Penal las disposiciones relativas al castigo físico, incluida la flagelación por mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio, así como la pena de muerte (Albania);
- 144.10 Prohibir terminantemente la pena de muerte para personas que sean menores de 18 años en el momento de la comisión del delito (Nueva Zelanda);
- 144.11 No condenar a menores a la pena capital (España);
- 144.12 Prolongar la moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición y adoptar medidas inmediatas para prohibir totalmente su aplicación a personas menores de 18 años en el momento de la comisión del delito, con arreglo a las obligaciones jurídicas internacionales de Maldivas y de conformidad con los compromisos contraídos durante el primer examen periódico universal (Bélgica);
- 144.13 Revisar y reformar su legislación con el fin de abolir la pena de muerte y, entretanto, mantener la moratoria *de facto* para evitar en particular la posibilidad de que se condene a niños a muerte, con miras a la abolición de la pena capital en el futuro (Brasil);
- 144.14 Garantizar que la pena de muerte no se aplique a las personas menores de 18 años, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Maldivas (Francia);
- 144.15 Mantener la moratoria sobre la pena de muerte en todas las circunstancias, en particular para los infractores menores de edad, y trabajar por la abolición *de jure* de la pena de muerte (Letonia);
- 144.16 Estudiar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ecuador);
- 144.17 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);
- 144.18 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a la abolición total de la pena de muerte (Namibia);
- 104.19 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Noruega);
- 104.20 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, relativo a la abolición de la pena de muerte (Paraguay);

- 104.21 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a la abolición de la pena de muerte (Madagascar);
- 144.22 Adoptar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria *de jure* de las ejecuciones, con miras a abolir totalmente la pena de muerte, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Italia);
- 144.23 Restablecer la anterior moratoria de la pena de muerte, que se prolongó durante seis decenios, con el claro objetivo de abolir completamente esta pena (Alemania);
- 144.24 Mantener la moratoria de la aplicación de la pena de muerte (España);
- 144.25 Mantener la moratoria encaminada a la abolición de la pena de muerte (Argentina);
- 144.26 Mantener la prolongada moratoria *de facto* de la pena de muerte, con miras a la abolición de esta pena (Montenegro);
- 144.27 Mantener la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte con miras a la abolición definitiva de esta pena (Francia);
- 144.28 Seguir con la prolongada moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y considerar la posibilidad de su abolición por ley (Nepal);
- 144.29 Seguir manteniendo la moratoria de la aplicación de la pena de muerte (Ucrania);
- 144.30 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Eslovenia)³;
- 144.31 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte con miras a la abolición definitiva y permanente de esta pena, y conmutar las condenas existentes (Uruguay);
- 144.32 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte y eliminar las condenas a muerte obligatorias (Sierra Leona);
- 144.33 Derogar las normas que hacen posible la aplicación de la pena de muerte por homicidio intencional, anular la facultad del Presidente para conmutar penas de muerte y renovar el compromiso con una moratoria sobre la pena de muerte (Australia);
- 144.34 Modificar el Código Penal para prohibir el castigo corporal (Chile);
- 144.35 Abolir la flagelación y otras formas de castigo corporal, y garantizar que los supervivientes de actos de violencia sexual no sean procesados por fornicación (Eslovenia);
- 144.36 Establecer de inmediato una moratoria respecto de la pena de flagelación, con miras a abolir esta práctica en el plano legislativo (Uruguay);
- 144.37 Imponer de inmediato una moratoria sobre la pena de flagelación, con miras a abolir esta práctica en el plano legislativo, y prohibir todas las formas de castigo corporal en cualquier ámbito (Letonia);

³ La recomendación se formuló en el dialogo interactivo del modo siguiente: “También reiteramos nuestras recomendaciones anteriores núms. 56 y 103”.

- 144.38 Poner fin a la aplicación de penas crueles, inhumanas o degradantes, en particular los castigos corporales (Francia);
- 144.39 Introducir las medidas jurídicas y políticas necesarias para abolir todas las formas de castigo corporal (Italia);
- 144.40 Poner fin a los juicios y procesos judiciales por motivos políticos, en particular contra miembros de la Comisión de Derechos Humanos, e investigar los casos de personas que han sido condenadas y encarceladas sin las garantías mínimas de un juicio imparcial, como el ex Presidente Nasheed (Estados Unidos de América);
- 144.41 Poner de inmediato en libertad al ex Presidente Nasheed, dada la ausencia de un juicio imparcial (Noruega);
- 144.42 Poner de inmediato en libertad a los presos políticos, incluido el ex Presidente Nasheed, y llevar a cabo un examen minucioso de las investigaciones y de los procesos judiciales con objeto de comprobar que se han respetado plenamente el estado de derecho y las obligaciones internacionales sobre la celebración de juicios imparciales (Canadá);
- 144.43 Considerar la posibilidad de eliminar de la legislación nacional todas las disposiciones que limitan la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Perú);
- 144.44 Garantizar la libertad religiosa, la libertad de culto y la no discriminación de las personas de otras religiones (Cabo Verde);
- 144.45 Facilitar más las condiciones para que los grupos religiosos minoritarios puedan elegir, cambiar y seguir su religión o creencias sin ningún tipo de restricción (Etiopía);
- 144.46 Derogar las disposiciones legales que coarten el derecho a la libertad de religión o de creencias, incluido el artículo 9 d) de la Constitución, que prohíbe que los no musulmanes puedan ser ciudadanos de Maldivas (Italia);
- 144.47 Garantizar el derecho de las personas a manifestar su religión o creencias (Italia);
- 144.48 Elaborar leyes que protejan la libertad de religión o de creencias y la libertad de expresión (Líbano);
- 144.49 Armonizar plenamente el marco institucional y operacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los Principios de París (Kenya).
145. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Maldives was headed by H.E. Ms. Dunya MAUMOON, Minister of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- H. E. Ms. Aishath Bisham, Legal Affairs Secretary, The President's Office
 - H. E. Dr. Ali Naseer Mohamed, Foreign Secretary
 - Mr. Ismail Wisham, Assistant Attorney General
 - Ms. Geela Ali, Chargé d'Affaires a.i., Permanent Mission of Maldives, Geneva
 - Ms. Rishfa Rasheed, Counsellor, Permanent Mission of Maldives, Geneva
 - Ms. Mariyam Midhfa Naeem, Counsellor, Permanent Mission of Maldives, New York
 - Ms. Shiuneen Rasheed, First Secretary, Permanent Mission of Maldives, Geneva
-